

C. Catalina Reyes Colín
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01277219**, el día **15 de mayo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Quiero saber cuándo y qué funcionario hicieron la designación del nuevo juez administrativo municipal, cuantos y cuáles fueron los demás candidatos a ese puesto. ¿Por qué lo eligieron a él? y quiero una copia de su curriculum completo, así como una fotografía de él.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DG 449/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento y Oficio número DRH/0619/2019**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que respecto a la fotografía que solicita, no le podrá ser entregada en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 141, celebrada el día 16 de mayo del año 2019, específicamente en el punto 9 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con el Criterio 5/09 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como del artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa la tabla de clasificación de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Recursos Humanos	Fotografía del Juez Administrativo Municipal	Confidencial	Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Criterio 5/09 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	16 de mayo de 2019	N/A	N/A	De conformidad con el artículo 77, fracción I, se clasificará como información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Sesión ordinaria número 141 celebrada el día 16 de mayo de 2019 específicamente en el punto 9 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Prueba de daño:	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Motivación:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un sígncitico mental en el que se determine que, de difundirse la información se causará un daño al interés público. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

Teniendo como antecedente el oficio número U.A.I.P.1453/2019 y a través del cual hace saber de la solicitud de información presentada por la ciudadana Catalina Reyes Colín, quien requiere precisamente información relacionada con el nombramiento del Juez Administrativo Municipal, en tiempo y forma se indica:

El 17 de enero último, la Secretaría del Ayuntamiento en observancia al acuerdo tomado por el Pleno del Cabildo en la sesión ordinaria número 6, celebrada el 19 de diciembre del año próximo pasado, publicó en sus estrados, en el portal del sitio web de la Presidencia Municipal de Guanajuato, lo mismo que en los dos medios de comunicación escritos de mayor circulación en nuestro municipio, la Convocatoria alusiva al nombramiento de Juez Municipal. Convocatoria publicada por un periodo de 8 ocho días hábiles consecutivos, es decir, del 17 al 28 de enero de 2019, mientras que la recepción de propuestas tuvo lugar del 17 de enero al 5 de febrero, en las oficinas de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, siendo un total de 9 nueve aspirantes los registrados.

De este universo, el Presidente Municipal, en términos de los artículos 252, en relación con el 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6 del Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de Guanajuato y la Base V quinta de propia Convocatoria, puso a consideración del Pleno del Ayuntamiento la terna del caso.

Luego entonces, en la sesión ordinaria número nueve y que tuvo desarrollo el pasado 15 de febrero, el Honorable Cabildo de Guanajuato, de conformidad con los citados arábigos 252 y 6 de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal, respectivamente, decidió nombrar al licenciado Jonathan Moreno Meza como Juez Municipal, quien a partir de entonces despacha en su oficina localizada en la calle de Cantarranas número 5, interior nueve, segundo piso, en la zona centro de esta Ciudad Capital.

En el mismo orden de ideas, cabe mencionar que las actas levantadas a propósito de las sesiones de Ayuntamiento referidas con anterioridad, se encuentran publicadas y a disposición de los interesados, en la página de internet oficial del municipio y de manera específica en la siguiente dirección electrónica:

www.guanajuatocapital.gob.mx/documentos

Asimismo, se acompaña para su entrega a la interesada, un tanto de la convocatoria de marras.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



El Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal, hace la consulta pública mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil; para participar en la realización de las propuestas para generar la tema a la que se refiere el artículo 252 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, a fin de que el H. Ayuntamiento nombre a la persona que ha de fungir como Juez Administrativo Municipal, sujetándose a las siguientes:

Bases

I. De las Propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que el Ayuntamiento nombre como Juez Administrativo Municipal, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada Organización.

II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas, deberán contener:

a) Del Proponente:

- Nombre del ciudadano o de la Organización proponente;

b) Del Ciudadano Propuesto:

- Nombre completo de la persona propuesta;
- Edad;
- Nacionalidad;
- Domicilio;

c) Referencia a la presente convocatoria;

d) Los documentos, en original y copia, del acta de elección, en su caso; curriculum vitae y aquellos que satisfagan, en su caso, los requisitos que a continuación se enlistan, con base en el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

- a) Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título profesional de licenciado en derecho o su equivalente académico legalmente expedido por la institución facultada para ello, con por lo menos dos años de práctica profesional o docencia en materia administrativa o fiscal;

- c) Gozar de buena reputación y ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- e) Preferentemente haber cursado la especialidad en justicia administrativa, debiendo acreditarlo con la constancia respectiva.

III. De la etapa de recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Paz número 12 en Guanajuato, Gto., dentro de los 8 ocho días hábiles en que se dé difusión de la presente convocatoria y dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a dicha publicación, en horario de 9:00 a 15:30 horas.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario elaborará un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento del Juzgado Municipal exigen para desempeñar el cargo de Juez Administrativo Municipal.

V. Del Informe descrito en la base anterior el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una tema, misma que señala el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los 16 dieciséis días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato



RECIBIDO
2:00 pm *AA*
16 MAYO 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DRH/0619/2019

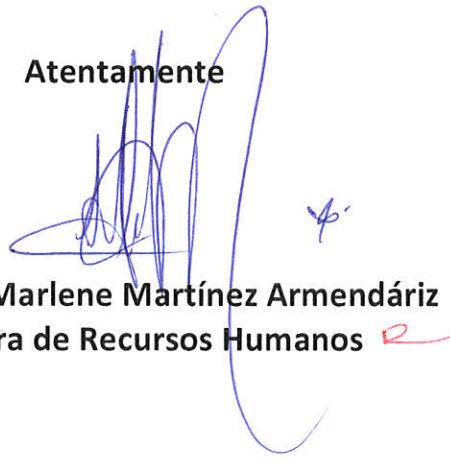
Guanajuato, Gto., a 20 de Mayo del 2019
Asunto: Respuesta a Oficio U.A.I.P. 1452/2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Del Municipio de Guanajuato
PRESENTE.-

En respuesta al oficio citado al rubro, adjunto copia simple de la versión pública del C.V. del Juez Administrativo Municipal, Lic. Jonathan Moreno Meza; sobre la información del proceso para la designación del cargo antes mencionado, esta Dirección de Recursos Humanos no tiene injerencia en dicho proceso, por lo cual no es posible atender su solicitud.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

c.c.p.:
Attn.: Turno/996
rra



**TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
C.V. PUBLICO**

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	JONATHAN MORENO MEZA
CORREO ELECTRONICO	morenomza@hotmail.com

DATOS ESCOLARES

ULTIMO GRADO ESCOLAR	Especialidad Notario Público
NOMBRE DE LA INSTITUCION	Universidad de Guanajuato
PERIODO DE ESTUDIOS	2014-2015

DATOS LABORALES

EXPERIENCIA LABORAL

DENOMINACION DE LA EMPRESA	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
FECHA DE INICIO Y CONCLUSION	07 de julio 2015- 13 octubre 2018
ARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	Vocal Ejecutivo
DENOMINACION DE LA EMPRESA	Universidad de Guanajuato
FECHA DE INICIO Y CONCLUSION	2012- 2015
ARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	Coordinador Jurídico
DENOMINACION DE LA EMPRESA	Dirección General de Seguridad Publica del Municipio de Guanajuato
FECHA DE INICIO Y CONCLUSION	2008- 2012
ARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	Coordinador Jurídico